¿Qué es la Contraloría Social?

"Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social[1]."

[1] **artículo 69 Ley General de Desarrollo Social (LGDS), publicada D.O.F. 20-enero-2004, última reforma DOF 15-enero-2026**

CONTRALORÍA SOCIAL

Dirección de Fortalecimiento Institucional

Avenida Universidad #1200, 5to piso sector 27, Colonia Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México o comunicarse al teléfono 55 3600-2511 ext. 65603, 65943 o 65926

Contraloría Social

En el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el Tipo Superior

CONTRALORÍA SOCIAL

¿Qué es un Comité de Contraloría Social?

Son las formas de organización social constituidas por las personas beneficiarias de los Programas para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos.



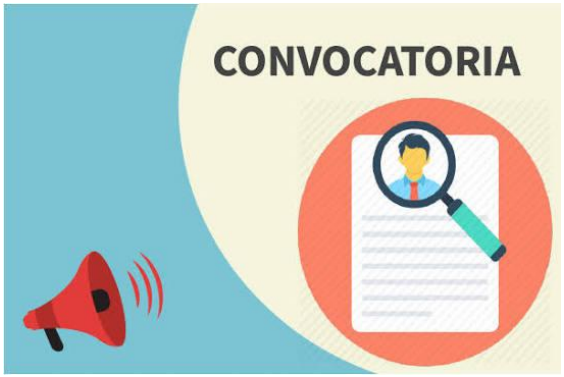
¿Quiénes integran los Comités de Contraloría Social en el PRODEP?

Los Profesores(as) de Tiempo Completo, adscritos a las Instituciones Públicas de Educación Superior beneficiadas con recursos de alguna de las convocatorias manejadas en el marco del PRODEP.



¿Cómo se constituyen los Comités de Contraloría Social?

Previa convocatoria pública abierta, se realiza una reunión de personas beneficiarias en la que por medio de una votación se eligen a las y los integrantes del Comité de Contraloría Social, haciendo constar este evento en un acta constitutiva para su registro ante las autoridades correspondientes.



¿Qué se vigila en la Contraloría Social?

- El ejercicio de los recursos públicos sea con apego a lo establecido en las Reglas de Operación
- Los beneficiarios cumplan con los requisitos para ser parte del programa.
- Exista documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos y del ejercicio de los recursos públicos
- El Programa no se utilice con fines políticos, electorales y de lucro
- Se reciban las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa, a efecto de hacerlas del conocimiento de las autoridades competentes para su atención

